



Resolución Directoral

Chulucanas, _____

21 MAY 2012

Visto: El Informe Legal Nº 060-2012/OAL/HCHUL, de fecha 16 de mayo del 2012, emitido por Asesoría Legal del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Sumilla de fecha 07.05.12, presentado por la Servidora Violeta JAVIER ALVA, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Directoral Nº 034-2012-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S.II-1HCHUL-D-UA-EP, de fecha 23.03.12;

Que, con Resolución Directoral Nº 034-2012-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S.II-1HCHUL-D-UA-EP, de fecha 23.03.12, se dispone declarar improcedente las solicitudes de Reasignación presentadas entre otras por señora: Violeta Javier Alva;

Que, mediante el documento del Visto Asesoría Legal del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, OPINA que Teniendo en cuenta que el Recurso de Apelación interpuesto por la recurrente cumple con el plazo previsto en el numeral 207.2 del art. 207 de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General "(...) por lo tanto corresponde Conceder el Recurso de Apelación interpuesto por la servidora Violeta Javier Alva, contra la R.D Nº 034-2012, debiéndose emitir resolución correspondiente y elevarse el expediente con las formalidades del caso";

Que, el artículo 209º de la Ley 27444 Ley del procedimiento Administrativo General, prescribe que el recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho (...)"

De conformidad con la Ley Nº 27657, que aprueba la Ley Ministerio de Salud y su reglamento aprobado con D. S. Nº 013-2003-SA, D. Leg. 276 y su Reglamento aprobado mediante D.S Nº 005-90-PCM, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General,

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas y con la visación de la Unidad de Administración, Asesoría Legal, Equipo de Personal; con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y la R. D. Nº 863-2011/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 02 de Noviembre del 2011, en la cual se Ratifica el Cargo de DIRECTOR de Programa Sectorial I, Nivel F-3 del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas.



Resolución Directoral

21 MAY 2012

Chulucanas, _____



SE RESUELVE:



Artículo 1º.- Conceder el Recurso de Apelación, presentado por la TAP: Violeta JAVIER ALVA, Médico Cirujano, contra la Resolución Directoral Nº 034-2012-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S.II-1HCHUL-D-UA-EP. Por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Elevar el Recurso de Apelación conjuntamente con sus antecedentes, al superior para que resuelva en segunda instancia.



Artículo 3º.- Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Unidades y Equipos Administrativos del E.S. II-1 Hospital Chulucanas.



Regístrese y Comuníquese.



DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
DR. JOHNY SANDOVAL GARAY
DIRECTOR
C.M.P. 27060

Cc: Archivo
JSG/KPY/JOV/LCS/jbm
D/UA/As.Leg/EP/leg.